

otorgada ena enacho de octubre de este año, y la
otra otorgada ante el presente Sr. por Pedro de
Checa y Alonso Lopez Alvarazin Ven. de Sta. Villa
por la que se obligan como por esta Villa esta manda
do, ala responsabilidad de la Parte de la S.ª que se le
tiene echo nombram.º = Virtas por la Villa las apro
varon entodo, y por todo dthas firmar —

Comision ad.
Joseph Carrer
no Sobrelor
Cardadores

Respecto ala necesidad que se padere de Agua, y
que los Labradores no pueden sembrar por su falta
y esta a p.º de q.º lo sembrado se pierda de aqui
do que finalizada la octava de la Concepcion p.
los Cavalleros Comisarios nombrados para esta, se
Combide, al S.º Vicario, y al Mar que tengan por con
beniente, para, ares rogativa por dthas necesidad
El S.º D.º Joseph Metzger que en el Ayuntamiento
que esta Villa celebró el dia diez del mes pasado
sele confio Comision con el Procurador Sindico
para oponerse en nombre de Sta. Villa ala p.º
sion Introducida por los fabricantes de la Lana
y Respecto de tener el que propone preciso obligar
a salir fuera de Sta. Villa por lo que no puede se
guir dthas Comision duplica ala Villa desista no
brar otro, en su lugar, y entendido por la Villa
acorde, dar como con efecto dthas Comision entodo
de forma, a el S.º D.º Joseph Carrer para que
viga dthas Comision —

Aprobacion de las
Cuentas de los
prios

Sexonve las Cuentas dadas por el Mayordomo de
Propios de Sta. Villa, y de su p.ºta dada por el Pro
curador Sindico general q.º fue de esta Villa, de los
efectos del año cumplido en octubre de Cinguen
ta y quatro, y en atencion a lo allave se p.º
alguna en ellas, las aprueba esta Villa quan
to a lugar en D.º.º. bajo las limitaciones q.º
expresa dtho Sindico, poniendoe nota en dthas
Cuentas de Sta. Aprobacion —
Con lo que se acavo este Ayuntamiento